

DECRETO N° 542 /

TEMUCO, 30 MAYO 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°2046 de fecha 01 de julio del 2015, que aprueba Contrato de Construcción con el Oferente Juan Dionilo Pizarro Yevenes, para la ejecución de la obra "**Reposición Escuela G - 523 Boyeco**".
2. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°805 de fecha 23 de diciembre de 2014
3. El Decreto Alcaldicio N°225 de fecha 20 de Marzo 2017 que designa la Comisión para la Recepción Provisional de la Obra.
4. El Anexo con observaciones firmado por la Comisión de Recepción Provisional de fecha 28 de Marzo 2017, mediante la cual la comisión otorgo el pazo de 30 días corridos para solucionar las observaciones consignadas a la Obra, quedando el plazo final de Recepción Provisional el día 27 de abril 2017.
5. El Acta de recepción provisoria sin observaciones de fecha 09 de Mayo 2017
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 09 de Mayo 2017 de la **Obra "Reposición Escuela G - 523 Boyeco"** en virtud del Decreto Alcaldicio N° 225 de fecha 20 de Marzo del 2017 que nombra la Comisión para la Recepción Provisoria, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende forman parte integrante del presente documento.

~~ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE~~

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMU
Distribución

- Empresa Constructora
- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación



1290942

ACTA RECEPCION PROVISIONAL

OBRA: "REPOSICION ESCUELA G -523 BOYECO"

Con fecha 09 de mayo 2017, se constituyó la comisión para efectuar la Recepción a las observaciones encontradas con fecha 28 de marzo y para lo cual se otorgó un plazo de 30 días para repararlas, se adjunta **Anexo Observaciones**

Con fecha 28 de Abril 2017, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra **"Reposición Escuela G - 523 Boyeco"**, adjudicada a la **Empresa Constructora Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes**.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N°225 de fecha 20 Marzo del año 2017, integrada por los siguientes funcionarios:

- Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director Dirección de Obras Municipales.
- Jorge Jofre Rioseco, Arquitecto, Dirección de Planificación
- Héctor Díaz Villegas, Constructor Civil, Dirección de Planificación
- Javiera Baier Tassistro, Ing. Constructor, Dirección de Planificación.
- Patricia Perez Melgarejo, Ing. Constructor, Dirección de Obras Municipales.
- Jonathan Vera Cornejo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Daniel Rodriguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

1) **CONTRATO:**

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de fecha 18 de junio del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Empresa Constructora Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes** y aprobado por Decreto Alcaldicio N°2046, de fecha 01 de julio 2015, por un monto de \$1.716.485.657, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 369 días corridos.

2) **PLAZOS:**

Revisados los antecedentes de los Contratos, la Comisión establece que los trabajos quedaron terminados dentro del plazo contractual.



DETALLE AUMENTO DE PLAZOS:

Primer aumento de plazo: 120 días corridos

Aumento de plazo para estudio de parte de la compañía de Seguros para proceder a pagar siniestro a la Empresa Juan Pizarro

Fecha de inicio : 05 de Julio 2016
Fecha de término : 01 de Noviembre 2016

Segundo aumento de plazo: 125 días corridos

Plazo acordado entre la Empresa Constructora y la Unidad Técnica para la reconstrucción de lo siniestrado

Fecha de inicio : 02 Noviembre 2016
Fecha de término : 06 de Marzo 2017

3) **MULTAS Y SANCIONES:**

La Empresa terminó dentro de los plazos estipulados, es decir, con fecha 06 de Marzo 2017

4) **GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO:**

Como garantía por el fiel cumplimiento del Contrato la **Empresa Constructora Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes** hizo entrega de una Boleta de Garantía equivalente al 5% del valor del Contrato.

5) **RECEPCION DEFINITIVA:**

La Recepción Definitiva de las Obras se hará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de 360 días corridos contados desde el Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional.

6) **LIQUIDACION DE CONTRATO:**

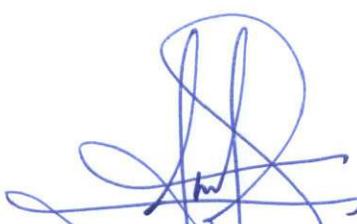
Efectuada la Recepción Definitiva de las Obras sin observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la liquidación del Contrato.

7) CONCLUSION FINAL:

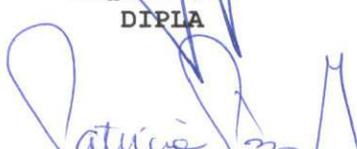
La Comisión Receptora revisó detenidamente la Obra "**Reposición Escuela G - 523 Boyeco**" encontrándolas Ejecutada conforme al Proyecto, Especificaciones Técnicas y Observaciones realizadas en terreno y las da por recibidas en forma Provisional.

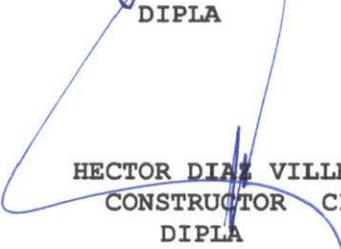
La renuncia de Jonathan Vera Cornejo, fue reemplazado por Matías Osorio Cifuentes Ingeniero Constructor Departamento Educación.

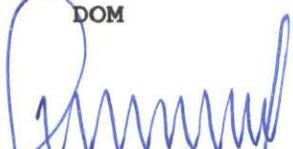

MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS


JORGE JOFRE RIOSECO
ARQUITECTO
DIPLA


JAVIERA BAIER TASSISTRO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIPLA


PATRICIA PEREZ MELGAREJO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DOM


HECTOR DIAZ VILLEGAS
CONSTRUCTOR CIVIL
DIPLA


DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION


ELIZABETH MENDOZA JAQUE
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION
(ITO)


MATIAS OSORIO CIFUENTE
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION


JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES
EMPRESA CONSTRUCTORA



2046

DECRETO Nº

TEMUCO,

01 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.- El Contrato de "Reposición Escuela G-523 Boyeco - Temuco" celebrado con fecha 18 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes.-
- 2.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 196-2014.-
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 417 de fecha 28 de mayo de 2015, que adjudica la propuesta al oferente.-
- 4.- La Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de "Reposición Escuela G-523 Boyeco - Temuco" celebrado con fecha 18 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, R.U.T. N°
- 2.- El contrato mencionada en el numeral anterior se entiende formar parte integrante del presente Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/jén

DISTRIBUCION:

- Departamento de Educación Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

Municipalidad de Temuco
ALCALDE

Municipalidad de Temuco
DIRECCION JURIDICA

908242



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Propuesta Pública N°196-2014
"Reposición Escuela G-523
Boyeco - Temuco"
Bases Administrativas
Página 1 de 4

DECRETO N° 005 /

TEMUCO, 29 DIC. 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818.- de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.
- 2.- La Resolución Exenta N°1.182 del Gobierno Regional de la Araucanía - GORE, de fecha 06 de junio de 2014 que aprueba el Convenio Mandato con la Municipalidad de Temuco por el Proyecto "REPOSICION ESCUELA G-523 BOYECO - TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30096492-0.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.555.- de fecha 10 de septiembre de 2014, que declara desierta la Propuesta Pública N°114-2014 "REPOSICION ESCUELA G-523 BOYECO - TEMUCO" por presentar oferta inadmisibles al exceder considerablemente el Precio Referencial y Aprueba realizar un nuevo llamado a Licitación.
- 3.- El Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 17 de diciembre de 2014 que declara desierta la propuesta N°147-2014 Id: 1658-878-LP14, por presentar oferta inadmisibles, al exceder considerablemente el precio referencial de la Licitación, no siendo conveniente a los intereses municipales.
- 4.- El Acuerdo de la Comisión Evaluadora de fecha 17 de diciembre de 2014 que aprueba las bases para un nuevo llamado a Propuesta Pública "REPOSICION ESCUELA G-523 BOYECO - TEMUCO".
- 6.- El Acuerdo de la Comisión Evaluadora de fecha 03 de noviembre de 2014 que aprueba las bases para el llamado a Propuesta Pública "REPOSICION ESCUELA G-523 BOYECO - TEMUCO".
- 7.- Las Bases Administrativas, y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N°196-2014, "REPOSICION ESCUELA G-523 BOYECO - TEMUCO" ID: 1658-1181-LP14.
8. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento DS N° 250.
- 9.-Las facultades que me contiene la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de llamar a Propuesta Pública para la obra "**REPOSICION ESCUELA G-523 BOYECO - TEMUCO**"

Municipalidad de Temuco Dirección de Planificación Departamento de Proyectos

IDDOC: 830724





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Propuesta Educativa 11°/2014
"Reposición Escuela G-523
Boyeco - Temuco"
Bases Administrativas
Página 2 de 4

Los funcionarios que el Mandante designe para ejecutar la Inspección Técnica no podrán, en caso alguno, autorizar cambios de proyectos, siendo su función la de informar a la Dirección de Planificación respecto al grado de cumplimiento del Contrato por parte del Contratista. Si dichos funcionarios infringieren esta norma, toda modificación que ejecute el Contratista será de su exclusiva responsabilidad, pudiéndose aplicar las sanciones correspondientes, o lo estipulado en el ART. 26.- de las presentes Bases.

Adicionalmente al ITO Funcionario Municipal, el mandante podrá nombrar Asesores Técnicos de Obra en **calidad de permanentes**, los que tendrán como función asesorar al ITO Municipal durante toda la ejecución de la obra.

ART. 43.- RECEPCIÓN DE OBRAS

La recepción de las obras se realizará por etapas (si procediere), estas serán:

43.1.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:

Una vez terminada la ejecución de las obras, el Contratista deberá informar por escrito a través de la Oficina de Partes a la ITO el término de estas, solicitando además la Recepción Provisional de la obra, acompañando los antecedentes correspondientes que se nombran a continuación:

- a) Documentos que certifiquen el ingreso de solicitud de recepción de los servicios correspondientes (sanitarios; eléctricos; gas; bomberos; etc.).
- b) Certificado de la Inspección del Trabajo que estipule que no existen reclamos pendientes con relación a los trabajos contratados por problemas laborales y/o previsionales con el personal contratado para la ejecución de las obras originadas por la presente licitación.
- c) Los planos y aprobaciones que se indican en el ART. 39.- de las presentes Bases, cuando corresponda.
- d) Set de fotografías conforme a lo señalado en el ART. 40.- de las presentes Bases.
- e) Otros antecedentes que sean solicitados por la Unidad Técnica y/o estipulados en las presentes Bases.
- f) Copia de pagos de Derechos Municipales que corresponda.

El Inspector Técnico de Obras deberá verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas, incluyendo las modificaciones acordadas con el profesional autor del proyecto y comunicarlo por escrito a la Dirección de Planificación, indicando además la fecha en que el Contratista dio término efectivo a la obra.

Dentro del plazo de **3 días hábiles**, a contar de la fecha de ingreso de la solicitud del Contratista en la oficina de Partes de la Municipalidad, el Mandante procederá a nombrar una Comisión de Recepción mediante Decreto Alcaldicio.

En la Recepción Provisoria participará el profesional de la Secretaría de Planificación a cargo del proyecto y el Jefe del Departamento de Proyectos o a quien este designe.

Dicha Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a **5 días hábiles** contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que la designó.

Municipalidad de Temuco Dirección de Planificación Departamento de Proyectos

IDDOC: 830724

X



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Terminada la visita a obra correspondiente al proceso de Recepción, se procederá a dejar constancia en el libro de obras de las condiciones en que se encuentra la obra y de las observaciones que hubiere.

El Mandante podrá otorgar un aumento de plazo para que el Contratista solucione las observaciones consignadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras, al momento de efectuar la visita a obra correspondiente al proceso de Recepción Provisional.

Dicho plazo no podrá exceder al 20% del plazo de ejecución inicialmente estipulado en el Contrato y deberá ser acorde a la envergadura de las observaciones.

43.2.- SOLICITUD DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE ACUERDO AL ART. 5.2.5 DE LA O.G.U. y C. CUANDO CORRESPONDA.

Si corresponde, a partir de la fecha de término de obras, establecida de acuerdo al plazo máximo de ejecución, el Contratista tendrá un plazo de **30 días corridos** para presentar formalmente a la ITO la Recepción Definitiva de Obras, establecida en el artículo 5.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la que debe incluir los Certificados de Recepción de los servicios correspondientes y demás documentos que correspondan de acuerdo al Artículo 5.2.6. de la O.G.U.C., además de otros antecedentes que sean solicitados por la Dirección de Obras Municipales.

En función al plazo máximo de ejecución, será responsabilidad del Contratista obtener oportunamente, en los Servicios (SERVIU, AGUAS ARAUCANÍA, SEC, etc.) la inspección, recepción y certificados necesarios para solicitar a la Municipalidad la recepción provisoria de la obra.

La totalidad de los proyectos de especialidades incluidos en el Contrato serán de propiedad de la Municipalidad de Temuco, quien podrá utilizarlos para los fines que estime conveniente.

ART. 44.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se realizará luego de transcurridos **360 días corridos**, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional.

En la Recepción Definitiva participará el profesional de la Secretaría de Planificación a cargo del proyecto y el Jefe del Departamento de Proyectos o a quien este designe.

En caso que el Contratista no solicitare la Recepción Definitiva, la Municipalidad procederá a dictar el Decreto Alcaldicio que designa la Comisión quien fijará la fecha y hora en que se efectuará la visita a la obra.

Esta Comisión deberá notificar al Contratista acerca de la fecha y hora en que se efectuará la visita de la Comisión, mediante carta certificada enviada a su domicilio con una anticipación mínima de 4 días corridos de la fecha fijada.

Si el Contratista no concurriere a la recepción, la Comisión verificará la obra y formulará las observaciones, si existiesen, en el Libro de Obras, dejando constancia en éste la no asistencia del Contratista, y enviará una copia de ellas al domicilio mediante carta certificada. La Comisión podrá fijar un plazo para que el Contratista solucione las

Municipalidad de Temuco - Dirección de Planificación - Departamento de Proyectos

IDDOC: 830724



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Propuesta Pública FPM 2014
"Reposición Escuela G-523
Boyeco - Temuco"
Bases Adjudicatorias N.º 1
Página 29 de 40

observaciones, conforme a lo estipulado en el Acta respectiva, plazo que regirá a contar del 3er. día hábil de enviada la carta.

El Contratista queda obligado a solucionar cualquier desperfecto y/o efectuar las reparaciones correspondientes que a juicio de la Municipalidad le correspondan efectuar, dentro del periodo de garantía estipulado y en el plazo que le sea solicitado.

En caso que el Contratista no de solución a las observaciones formuladas, la Municipalidad hará efectiva en su beneficio la garantía que obra en su poder, pudiendo subsanar en forma directa tales observaciones o contratarlas directamente a terceros con cargo a los fondos de la garantía. Si los recursos excedieren el costo de estos trabajos, se devolverán al Contratista una vez efectuada la liquidación del Contrato.

La Comisión receptora verificará básicamente, durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a ejecución defectuosa) y
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos atribuibles a defectos propios de los materiales utilizados).

ART. 45.- RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega del terreno hasta la Recepción Definitiva de ella y la Liquidación del Contrato, para lo cual deberá contratar una póliza contra todo riesgo de seguro progresivo o similar.

En el transcurso entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, el contratista deberá solucionar todas aquellas observaciones que se presenten y en el plazo que la ITO indique, de no cumplir estas instrucciones se aplicarán multas de acuerdo al Art. 31.

ART. 46.- LIQUIDACION DEL CONTRATO

Una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra, sin observación alguna por parte del Mandante, se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato dentro del plazo de **30 días corridos**, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Definitiva.

La liquidación del Contrato será aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

En este acto se procederá a la devolución del documento de garantía de fiel cumplimiento del Contrato y las retenciones que hubiesen.

En el caso que el contrato se termine anticipadamente por alguna causal del Art. 26, se aplicará el mismo proceso señalado en este artículo.

ART. 47.- CONSUMOS BÁSICOS

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como electricidad, agua, teléfono, gas, etc., que se originen durante el tiempo de vigencia de la obra, será de responsabilidad del Contratista.

Municipalidad de Temuco Dirección de Planificación Departamento de Proyectos

IDDOC: 830724

NOMBRA	COMISIÓN	RECEPCIÓN
PROVISORIA OBRA	REPOSICION	ESCUELA
G- 523 BOYECO		/

DECRETO N°

225

TEMUCO,

20 MAR. 2017

VISTOS:

1. El Decreto de adjudicación N°417 de fecha 28 de Mayo 2015, que adjudica a la Empresa Constructora Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes, para la ejecución de la obra **"REPOSICION ESCUELA G -523 BOYECO"**

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por la Empresa Constructora Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes, de fecha 01 de marzo de 2017.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 08 de marzo de 2017.

4. Lo dispuesto en el Art.43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Provisoria de la Obra: **"REPOSICION ESCUELA G -523 BOYECO"** compuesta por los siguientes funcionarios y funcionarias:

- Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director Dirección de Obras Municipales.
- Jorge Jofre Rioseco, Arquitecto, Dirección de Planificación
- Héctor Díaz Villegas, Constructor Civil, Dirección de Planificación
- Javiera Baier Tassistro, Ing. Constructor, Dirección de Planificación.
- Patricia Perez Melgarejo, Ing. Constructor, Dirección de Obras Municipales.
- Jonathan Vera Cornejo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Daniel Rodriguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVASE

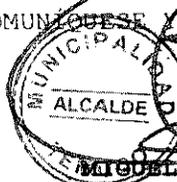


JUAN VARRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMJ

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

1240934

ANEXO OBSERVACIONES

OBRA: "REPOSICION ESCUELA G -523 BOYECO"

Con fecha 28 de Marzo 2017, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra **"Reposición Escuela G - 523 Boyeco"**, adjudicada a la **Empresa Constructora Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes**.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N°225 de fecha 20 Marzo del año 2017, integrada por los siguientes funcionarios:

- Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director Dirección de Obras Municipales.
- Jorge Jofre Rioseco, Arquitecto, Dirección de Planificación
- Héctor Díaz Villegas, Constructor Civil, Dirección de Planificación
- Javiera Baier Tassistro, Ing. Constructor, Dirección de Planificación.
- Patricia Perez Melgarejo, Ing. Constructor, Dirección de Obras Municipales.
- Jonathan Vera Cornejo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Daniel Rodriguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

1) CONTRATO:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de fecha 18 de junio del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Empresa Constructora Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes** y aprobado por Decreto Alcaldicio N°2046, de fecha 01 de julio 2015, por un monto de \$1.716.485.657, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 369 días corridos.

2) PLAZOS:

Revisados los antecedentes de los Contratos, la Comisión establece que los trabajos quedaron terminados dentro del plazo contractual.

Resumen de plazos:

Plazo inicial	: 369 días corridos
Fecha de inicio	: 01 de Julio 2015
Fecha de término	: 04 de Julio 2016
Fecha de término Legal	: 06 de marzo 2017

DETALLE AUMENTO DE PLAZOS:

Primer aumento de plazo: 120 días corridos

Aumento de plazo para estudio de parte de la compañía de Seguros para proceder a pagar siniestro a la Empresa Juan Pizarro

Fecha de inicio	: 05 de Julio 2016
Fecha de término	: 01 de Noviembre 2016

Segundo aumento de plazo: 125 días corridos

Plazo acordado entre la Empresa Constructora y la Unidad Técnica para la reconstrucción de lo siniestrado

Fecha de inicio	: 02 Noviembre 2016
Fecha de término	: 06 de Marzo 2017

En relación con lo expuesto la Comisión Receptora otorga un plazo de 30 días corridos para solucionar las observaciones encontradas en la terminación Final de las Obras, detalladas en **Anexo Adjunto**, es decir hasta el 27 de abril 2017.

Cabe señalar que la Empresa no ha entregado los siguientes Certificados que entrega el SNS:

- **Resolución Funcionamiento Cocina Comedor**
- **Informe Sanitario**

Para constancia firman los miembros de la comisión Receptora, Contratista e Inspector Tecnico de la Obra Reposición Escuela Boyeco G- 523



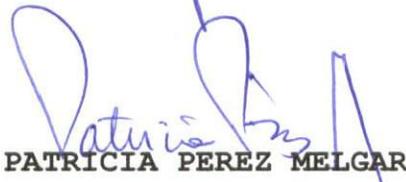
MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS



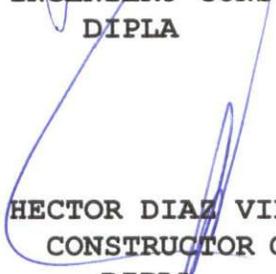
JORGE JOFRE RIOSECO
ARQUITECTO
DIPLA



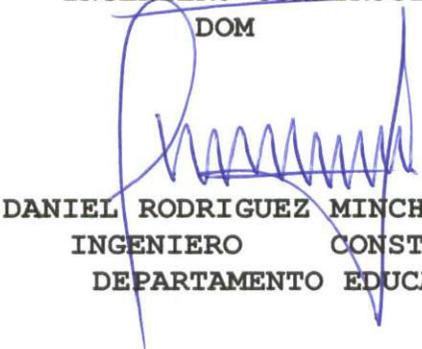
JAVIERA BAIER TASSISTRO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIPLA



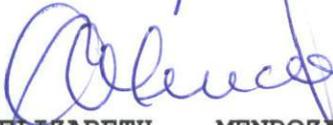
PATRICIA PEREZ MELGAREJO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DOM



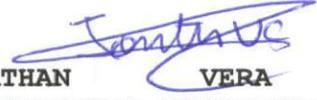
HECTOR DIAZ VILLEGAS
CONSTRUCTOR CIVIL
DIPLA



DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION



ELIZABETH MENDOZA JAQUE
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION
(ITO)



JONATHAN VERA CORNEJO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION

JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES
EMPRESA CONSTRUCTORA